

MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN (MUIT)

PAUTAS PARA RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR PRÁCTICAS EXTERNAS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL

(Aprobado por la CAM del MUIT el 29/11/2023)

1. INTRODUCCIÓN

2. RECONOCIMIENTO POR PRÁCTICAS EXTERNAS

2.1 Referencia en el Plan de estudios

2.2 Gestión y solicitud de las prácticas externas

2.3 Criterios para el reconocimiento de créditos

2.4 Documentación requerida

3. RECONOCIMIENTO POR EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1 Criterios para el reconocimiento de crédito

3.2 Documentación requerida

4. SOLICITUD, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

4.1 Procedimiento de solicitud de reconocimiento de créditos

4.2 Evaluación y resolución

5. FECHA DE IMPLANTACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el RD 822/2021 (art. 10 y 11), que regula las enseñanzas universitarias, y con las normativas de [adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos](#) (cap. 3º) y de [regulación de los estudios de máster](#) de la Universidad de Granada, en las enseñanzas oficiales de Máster podrán ser reconocidas materias, asignaturas o actividades relacionadas con el máster en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario.

Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores no universitarias y en enseñanzas universitarias no oficiales, así como la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. El número de créditos que sea objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

La información general sobre los procedimientos de reconocimiento de créditos en los estudios de máster puede encontrarse en la [Web de la Escuela Internacional de Posgrado](#). En los siguientes apartados se proporciona información específica sobre reconocimientos de créditos en el Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación en concepto de experiencia laboral y prácticas en empresa.

2. RECONOCIMIENTO POR PRÁCTICAS EXTERNAS

2.1 Referencia en el Plan de estudios

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su acceso al empleo y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Por este motivo, el plan de estudios asociado a este máster contempla explícitamente la posibilidad del reconocimiento académico de créditos del **Módulo M3, Optatividad**, por la realización de prácticas externas extracurriculares en empresas.

Éstas podrán realizarse en la propia Universidad o en entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.

El procedimiento de gestión de prácticas así como la captación de entidades colaboradoras para la realización de las mismas se realizará a través del [Centro de Empleo y Prácticas de](#)

[la Universidad de Granada](#) (CEP), utilizando el [portal ICARO](#) de Gestión de Prácticas en Empresa y Empleo. El estudiante se integrará en la actividad de la empresa para aplicar las habilidades y destrezas adquiridas en la titulación y adquirir nuevas habilidades relacionadas con la actividad profesional.

Estas prácticas serán controladas a través de un tutor de la entidad colaboradora, un tutor académico de la Universidad de Granada y la Comisión de Prácticas Académicas Externas, que velará por la adecuada gestión de las mismas, asegurando la calidad de dichas prácticas. El tutor externo debe acreditar titulación suficiente y elevada experiencia profesional y solo se reconocerán las prácticas que se ajusten a la [normativa de Prácticas de Empresa de la Universidad de Granada](#). Las prácticas externas se realizarán preferentemente en el tercer o cuarto semestre del Máster (primer y segundo semestre del segundo curso).

2.2 Gestión y solicitud de las prácticas externas

Los procedimientos de gestión y solicitud son los establecidos por el Centro de Empleo y Prácticas para las prácticas extracurriculares. La información y normativa correspondientes pueden consultarse en la [página web de Prácticas del CEP](#).

2.3 Criterios para el reconocimiento de créditos

Las prácticas en empresa extracurriculares podrán ser reconocidas por créditos que computarán a efectos de la obtención del título oficial de Máster en Ingeniería de Telecomunicación, siempre que la actividad correspondiente esté relacionada con las competencias del máster.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por prácticas extracurriculares serán evaluadas por la Comisión Académica del Máster, que aplicará *de forma orientativa* los siguientes criterios:

1. Que las actividades objeto de reconocimiento hayan sido realizadas con posterioridad a la obtención del título de grado con el que se accedió a este máster.
2. Adecuación de la actividad a las competencias y conocimientos especificados en el plan de estudios correspondiente ([documento de verificación del título](#)). Esta adecuación deberá quedar claramente reflejada en la memoria a presentar. Se tendrá especialmente en cuenta la relación de la actividad realizada con las competencias específicas.
3. La memoria aportada debe justificar que las actividades realizadas son lo suficientemente extensas y variadas como para cubrir los créditos solicitados.
4. Número de créditos y asignaturas a reconocer: 4.5 o 9 ECTS (1 o 2 asignaturas) del módulo M3-Optatividad.

5. Equivalencia entre horas trabajadas y créditos ECTS: orientativamente, se computará de forma aproximada un crédito ECTS por cada 50 horas de actividad (a valorar por la Comisión Académica del Máster). Es decir, las prácticas de duración superior a 225 horas se podrán reconocer por 4,5 ECTS (1 asignatura optativa) y las de duración superior a 450 horas por 9 ECTS (2 asignaturas optativas).
6. En el caso de prácticas externas cuyo proyecto formativo esté vinculado a la realización del Trabajo Fin de Máster (TFM) del alumno, solo se podrá reconocer el exceso de horas de actividad con respecto al número de horas correspondientes a la realización del TFM (30 ECTS, a razón de 25 horas por crédito ECTS, aproximadamente).

2.4 Documentación requerida

El reconocimiento de créditos podrá realizarse una vez concluida la práctica a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica de la UGR (ver Sec. 4.1 de este documento), y deberá incluir la siguiente documentación:

- **Documentos de solicitud para reconocimiento en el máster:** documento de solicitud por sede electrónica y documento de datos para el reconocimiento (modelo disponible en la misma sede).
- Informe final del tutor de empresa conforme al [modelo establecido por el CEP](#).
- Certificado emitido por el CEP de finalización de las prácticas.
- En caso de que especificarse un tutor académico distinto del coordinador del máster, se incluirá un informe del mismo de acuerdo con el formato establecido en la [página de prácticas de empresa web del máster](#).
- Fe de vida laboral, donde se recoja la duración de la actividad.
- Documento de aceptación de las prácticas extracurriculares en empresa.
- Memoria de final de prácticas (firmada y sellada por el tutor de empresa) de acuerdo con lo establecido por la [normativa de prácticas externas de la Universidad de Granada](#). Se tendrá especialmente en cuenta la justificación de la adquisición de las competencias, especialmente las específicas, establecidas en el plan de estudios. No se admitirán memorias excesivamente breves, recomendándose una extensión entre 10 y 15 páginas.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

De acuerdo con lo establecido en el RD 822/2021 y en la normativa correspondiente de la Universidad de Granada indicada en la sección de introducción así como en la memoria de verificación del título, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida, en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del título oficial de Máster en Ingeniería de Telecomunicación, siempre que esa experiencia se muestre estrechamente relacionada con los conocimientos, competencias y habilidades propias del título.

2.1 Criterios para el reconocimiento de créditos

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por experiencia laboral serán evaluadas por la Comisión Académica del Máster, que aplicará *de forma orientativa* los siguientes criterios generales:

1. Que las actividades objeto de reconocimiento hayan sido realizadas con posterioridad a la obtención del título de grado con el que se accedió a este máster.
2. Adecuación de la actividad a las competencias y conocimientos especificados en el plan de estudios correspondiente ([documento de verificación](#) del título). Esta adecuación deberá quedar claramente reflejada en la memoria a presentar. Se tendrá especialmente en cuenta la relación de la actividad realizada con las competencias específicas.
3. La memoria aportada debe justificar que las actividades realizadas son lo suficientemente extensas y variadas como para cubrir los créditos solicitados.
4. Se podrán reconocer las siguientes asignaturas:
 - Asignaturas del módulo M3-Optatividad: 4.5 o 9 ECTS (1 o 2 asignaturas).
 - Proyectos de Telecomunicación II: 4.5 ECTS. Sólo si la actividad se ha realizado bajo grupo de cotización 1 ó 2 y se puede justificar la relación de las actividades realizadas con las competencias específicas de esta asignatura.
5. Se valorará el grupo de cotización (G.C.) asociado al contrato. Así, el número máximo de créditos a reconocer quedará determinado por el G.C. según se especifica en la siguiente tabla:

Grupo de Cotización	Máximo nº créditos ECTS a reconocer
1 Ingeniero/Licenciado 2 Ingeniero Técnico	4,5 de Proyectos II 9 de Optatividad
3 Jefes Administrativos y de Taller 4 Ayudantes no Titulados 5 Oficiales Administrativos	9 de Optatividad
6 ó Superior	4,5 de Optatividad

6. Equivalencia entre horas trabajadas y crédito ECTS: orientativamente, se computará de forma aproximada un crédito ECTS por cada 50 horas de actividad (a valorar por la Comisión Académica del Máster).
7. Las prácticas extracurriculares no se consideran como experiencia laboral.

8. En el caso de contratos cuyo objetivo esté vinculado a la realización del Trabajo Fin de Máster (TFM) del alumno, solo se podrá reconocer el exceso de horas de actividad con respecto al número de horas correspondientes a la realización del TFM (30 ECTS, a razón de 25 horas por crédito ECTS, aproximadamente).

3.2 Documentación requerida

La solicitud de reconocimiento se realizará a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica de la UGR (ver Sec. 4.1 de este documento) y deberá incluir la siguiente documentación:

- **Documentos de solicitud para reconocimiento en el máster:** documento de solicitud por sede electrónica y documento de datos para el reconocimiento (modelo disponible en la misma sede).
- **Fe de vida laboral** expedida por el Ministerio con competencias en Empleo y Seguridad Social, donde se recoja la duración de la actividad.
- **Contrato de trabajo**, el cual ha de ajustarse a la labor realizada en los términos especificados en el apartado de criterios anterior.
- **Memoria de la actividad profesional** realizada (**firmada y sellada por la empresa**), detallando el alcance de las tareas y su dedicación. Esta memoria puede ajustarse a la siguiente estructura: 1) Portada que incluya los datos personales del alumno y la titulación, 2) Índice de los contenidos, 3) Breve información sobre la empresa: nombre, ubicación, sector de actividad, etc, 4) Departamentos o unidades en las que se haya prestado servicio, 4) Formación recibida: cursos, seminarios, charlas, etc, 5) Descripción de actividades desarrolladas y tiempo empleado, 6) Competencias, habilidades y destrezas adquiridas a lo largo del periodo del ejercicio profesional. Se tendrá especialmente en cuenta la justificación de la adquisición de las competencias, especialmente las específicas, establecidas en el plan de estudios. No se admitirán memorias excesivamente breves, recomendándose una extensión entre 10 y 15 páginas.

4. SOLICITUD, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

4.1 Procedimiento de solicitud de reconocimiento de créditos

El alumno interesado deberá tramitar su solicitud de reconocimiento a través del [procedimiento específico habilitado en registro electrónico](#), dirigido directamente a la Escuela Internacional de Posgrado y siguiendo las instrucciones que pueden encontrarse en el sitio web.

Opcionalmente, una vez realizada la solicitud, se podrá descargar toda la documentación registrada (con sello de registro) que se encontrará disponible en "[mis procedimientos](#)" de la sede electrónica y remitirla por correo electrónico al coordinador del máster en Ingeniería de Telecomunicación (etsiit-masterteleco@ugr.es).

4.2 Evaluación y resolución

Una vez recibida la solicitud, la Comisión Académica del Máster elaborará un informe que el Coordinador del máster remitirá la documentación al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, que es el órgano que finalmente resuelve la petición y notifica el resultado al alumno solicitante.

5. FECHA DE IMPLANTACIÓN Y TRANSITORIEDAD

Estas pautas serán de aplicación a todas las solicitudes que se reciban a partir del 29 de febrero de 2024 a excepción de aquellas en las que las actividades a reconocer hayan comenzado con anterioridad a dicha fecha. A estas solicitudes se les aplicarán las pautas anteriores a las indicadas en este documento. Esta excepción concluirá el 30 de Septiembre de 2024.